

MINISTERIO DE SALUD

NOTIFICACION

Se notifica por este medio, que en los autos caratulados: "PEDOTTA GUILLERMA - Ref.: c/Presunto Accidente de Trabajo ocurrido el día 16-12-03, se adjunta certificación médica, etc. Nota 21826/04" (Expte. N° 00501-0061639-7), se ha dictado la Resolución N° 1626 de fecha 22 de julio de 2009, que en lo pertinente expresa: Artículo 1°.- Recházase el reclamo, formulado por la Sra. GUILLERMA CELINA PEDOTTA (M.I. N° 12.700.580), con funciones en el Hospital Escuela "Eva Perón" de Granadero Baigorria, tendiente al pago del presentismo que dejó de percibir por sus tareas en el Sanatorio Plaza de la ciudad de Rosario, a raíz de la licencia médica usufrutuada por el accidente de trabajo sufrido el 16/12/03 en el establecimiento público citado. Fdo.: Dr. Miguel Angel Cappiello - Ministro de Salud.

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 12071, se hace saber el derecho a interponer recurso en el plazo de diez (10) días hábiles, conforme a la normativa vigente.

Dirección General de Despacho, 11 de diciembre de 2009.

S/C 4010 Dic. 18 Dic. 21

DIRECCION PROVINCIAL DE
CONTRATACIONES Y
SUMINISTROS

DISPOSICION N° 214

Santa Fe, 10 de Diciembre de 2009.

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de seis firma y la renovación de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto Acuerdo N° 5100/55 y Disposición DPCyS N° 065/05, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que la Subdirección General ha tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Decreto 5100/55;

POR ELLO,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

DISPONE:

1. Inscribir en este Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, dentro de los términos que establece el punto 8 de la Disposición 065/05, a las siguientes firmas: (2.656) ARGUIA S.R.L.; (2.657) AVIACION ATLANTICO SUR S.A.; (2.658) INDUSTRIAS FRIGORIFICAS RECREO S.A.I.C.; (2.659) INGENIERIA CAPE S.R.L.; (2.660) MARNETTO SANTIAGO AGUSTIN; (2.661) NEXOS S.A.
2. Renovar la inscripción en este Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de 18 meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a las siguientes firmas: (180) DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A.; (979) DROGUERIA DEM S.R.L.; (1.376) PROJECT COMPUTACION de CARIOLA DANIEL ALBERTO; (1.577) DROGUERIA VILA de VILA RAUL ANTONIO; (1.742) G. Y C. PHARMA S.R.L.; (2.476) LABORATORIO VAPOX S.R.L.
3. Otorgar a las firmas proveedoras la certificación que las acredite como tales su inscripción bajo los números y validez mencionados precedentemente.
4. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P. EMILIANO ARZUAGA

Director Provincial de

Contrataciones y Suministros

S/C 4004 Dic. 18 Dic. 21